



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-376
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KELLY KAROLA OROZCO NOGUERA
DEMANDADO: SERVIC DE LA COSTA SAS

Barranquilla, Atlántico, 24 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia fijada por auto anterior no se pudo realizar en razón al permiso concedido por el Honorable Tribunal Superior mediante resolución No, 13.108 de octubre 10 del presente año.

Está pendiente por fijar fecha para la celebración de la que trata el art 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

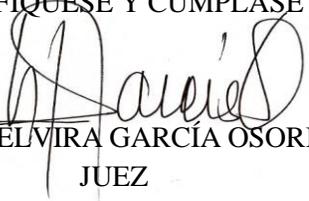
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 01 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataformavirtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 25-10-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 172

El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo